



*EDICTO de 29 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 1332/2009. (2012ED0146)*

D. Jose Antonio Bobadilla González, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 61/10

En Badajoz, a diecinueve de abril de dos mil diez.

Vistos por la Ilma Sra. Dña. Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario n.º 1332/09 promovidos por la entidad Banco Mais, SA, como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Doña Paloma Alvarez Mallo Mesa y asistida por el Letrado, Sr. Don Pedro Manuel Moreira Dos Santos, contra Don Juan Reinoso Hermosa, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra Alvarez Mallo Mesa, en nombre y representación de la entidad Banco Mais, SA, contra Don Juan Reinoso Hermosa, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad demandante la suma de cinco mil ciento noventa y nueve euros y ochenta y seis céntimos (5.199,86 euros), más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, todo ello con condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido

Así por esta Sentencia, lo acuerda, manda y firma, Dña. Eva de Alarcón Alonso, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Badajoz.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Reinoso Hermosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario